



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001-31-03-008-2018-00056
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	ESTRUCTURAR INVERSIONES S.A.S.
Demandado(s)	PROINGECOM S.A.S.
Asunto	AUTO 921V
AUTO SUSTANCIACIÓN	Auto avoca conocimiento – Acepta renuncia poder

En Medellín, a los dieciocho días del mes de febrero del año 2022, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos Juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Singular proveniente del Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Medellin, que se compone de dos (02) cuadernos con 151 y 65 folios.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía número 42.980.147 y T.P. 102.647 del C.S de la J., otorgado por la parte demandada en el proceso de la referencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso.



Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (FIRMADA DIGITALMENTE)

lsa

